



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Hacienda

190/27

14/12/2023

### NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN



09-DIR2-TPA-LTP-23-000019

#### IMPUESTO: TRANSM. PATRIMONIALES ONEROSAS

Exp. Presentación                    Fecha Present.  
09-DIR2-PRE-PRE-23-000388        30/01/2023

Transmitente:  
GONZALEZ VALDIZAN DE MIGUEL CA  
Nº. Exp. Hech Imp: 09-DIR2-TPA-TPO-23-000076  
Fecha Devengo: 23/12/2022

#### HECHO IMPONIBLE: ADQUISICION INMUEBLES URBANOS

Sujeto Pasivo: DE MIGUEL BRACERAS MARIA  
LUCIA  
D.N.I.: 15227893-F

**Destinatario:**  
**DE MIGUEL BRACERAS MARIA LUCIA  
AV REYES CATOLICOS, 10 Esc 4 Piso 03 DR  
09.004 BURGOS**

En relación al expediente e impuesto indicados se le comunica que de acuerdo con lo establecido en los artículos 134 y 136 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y en el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo), artículo 108, se han realizado actuaciones de comprobación parcial que determinan, respecto de la autoliquidación presentada, las diferencias que se indican en la propuesta de liquidación que se adjunta.

Los resultados de las actuaciones de comprobación de valores, en el caso de que haya procedido su realización, se recogen en la propuesta de valoración que, en ese caso, se acompaña.

Antes de dictar la liquidación, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 99.8 y 138.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente, que podrá consultar en nuestras oficinas, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación que proceda.

En dicha liquidación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la deuda tributaria se verá incrementada por el importe de los intereses de demora que correspondan.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

La formulación de alegaciones o la manifestación de no efectuarlas se podrán realizar mediante la presentación del modelo que se adjunta.



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Hacienda

**NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN**



09-DIR2-TPA-LTP-23-000019

Burgos, a 20 de Noviembre de 2023  
**EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN 3<sup>a</sup> DE CONTROL  
TRIBUTARIO**



Fdo.: ANA DIEZ RODRIGUEZ

Recibí, siendo mayor de edad,

Nombre y apellidos .....

D.N.I. .....

Relación con el interesado.....

Fecha y firma .....



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Hacienda

**NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN**



09-DIR2-TPA-LTP-23-000019

**IMPUESTO: TRANSM. PATRIMONIALES  
ONEROSAS**

**Exp. Presentación** Fecha Present.  
09-DIR2-PRE-PRE-23-000388 30/01/2023

Transmitente:  
GONZALEZ VALDIZAN DE MIGUEL CA  
Nº. Exp. Hech Imp: 09-DIR2-TPA-TPO-23-000076  
Fecha Devengo: 23/12/2022

**HECHO IMPONIBLE: ADQUISICION INMUEBLES  
URBANOS**

Nº. Liquidación: 09-DIR2-TPA-LTP-23-000019  
Sujeto Pasivo: DE MIGUEL BRACERAS MARIA LUCIA  
D.N.I.: 15227893-F

**Destinatario:**  
**DE MIGUEL BRACERAS MARIA LUCIA  
AV REYES CATOLICOS, 10 Esc 4 Piso 03 DR  
09.004 BURGOS**

En base a los datos declarados, los antecedentes de que dispone esta oficina gestora y realizadas actuaciones de comprobación parcial, se han determinado respecto de la autoliquidación presentada las diferencias que se indican en la propuesta de liquidación que seguidamente se detalla:

ELEMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN	AUTOLIQUIDACIÓN (DECLARADO)	LIQUIDACIÓN (COMPROBADO)	DIFERENCIAS
Valor bien, operación o acto	98.823,02	98.823,02	
Base Imponible		98.823,02	98.823,02
Base Liquidable		98.823,02	98.823,02
Tipo		8	
Cuota Tributaria		7.905,84	
Cuota Liquidable		7.905,84	7.905,84
<b>TOTAL</b>		7.905,84	7.905,84
DEUDA NETA		7.905,84	7.905,84
<b>TOTAL LIQUIDACION</b>		<b>7.905,84</b>	

La presente propuesta de liquidación se practica en base a las siguientes actuaciones y preceptos:

Determinación de la Base Imponible. Por aplicación del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Impuesto, la base imponible está constituida por el valor del bien transmitido o del derecho que se constituya o ceda.

La presente propuesta de liquidación se gira teniendo en cuenta la nueva jurisprudencia respecto a la comutación de usufructo (ver consulta V0297-21, y Sentencias del Tribunal Supremo 1248/2020, 1112/202, y 1113/2020)

En la escritura de manifestación y adjudicación de herencia testada nº 1065, otorgada el día 23/12/2023 ante el Notario D. Francisco de Borja Romeo Montes la interesada se adjudica bienes en pleno dominio en pago de su derecho de usufructo universal en la herencia de D.Carlos González Valdizán Díez.



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Hacienda

**NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN**



09-DIR2-TPA-LTP-23-000019

En los casos en los que la commutación del usufructo se relaiza por voluntad de las partes , además de la tributación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, existe otro negocio jurídico diferente que, en el caso de la viuda, hace que nos encontremos ante una operación de permuta que tributará en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

La base imponible de la presente liquidiación se calcula sobre las 2/3 del valor del usufructo declarado ( $148.234,53 * 2/3 = 98.823,02$ ).

El Reglamento del Impuesto se aprobó por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo. El Texto Refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Burgos, a 20 de Noviembre de 2023  
EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN 3<sup>a</sup> DE CONTROL  
TRIBUTARIO

Fdo.: ANA DIEZ RODRIGUEZ



## NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Hacienda



09-DIR2-TPA-LTP-23-000019

### IMPUESTO: TRANSM. PATRIMONIALES ONEROSAS

Exp. Presentación Fecha Present.

09-DIR2-PRE-PRE-23-000388 30/01/2023

Transmisor:

GONZALEZ VALDIZAN DE MIGUEL CA

Nº Exp. Hech Imp: 09-DIR2-TPA-TPO-23-000076

Fecha Devengo: 23/12/2022

### HECHO IMPOSIBLE: ADQUISICION INMUEBLES URBANOS

Nº. Liquidación: 09-DIR2-TPA-LTP-23-000019

Sujeto Pasivo: DE MIGUEL BRACERAS MARIA LUCIA

D.N.I.:

15227893-F

Destinatario:

DE MIGUEL BRACERAS MARIA LUCIA  
AV REYES CATOLICOS, 10 Esc 4 Piso 03 DR  
09.004 BURGOS

Nº BIEN	DESCRIPCION	% RELACION HECHO IMPONIB.	VALOR DECLARADO HECHO IMPONIBLE	VALOR REFERENCIA/ VALOR COMPROBADO	AUMENTO
1	CONMUTACION DE USUFRUCTO		100,000000	98.823,02	0,00

